



## **23-J de 2007: Endesa, apagón y seguridad jurídica popular**

## 23-J de 2007: Endesa, apagón y seguridad jurídica popular

Por *Federico Bernal*

Buenos Aires, Diciembre de 2010

El 1 de marzo de 2010, la ciudad de Tenerife sufrió un corte de 7 horas y 40 minutos como consecuencia de una falla en una de las subestaciones de Endesa. El gobierno canario encontró culpable a la operadora eléctrica y la multó por 6 millones de euros. Pero en realidad, el problema técnico que derivó en el corte del 1 de marzo se había originado unas semanas atrás, específicamente, el 18 de febrero. Tal negligencia en la resolución de una falla previamente conocida, sumada al nuevo apagón del 8 de marzo responsabilidad de la misma empresa en Girona (Cataluña) y que afectó a 459.396 usuarios, desembocó en la apertura de un expediente informativo por parte del Consejo de la Comisión Nacional de la Energía a Endesa y a la Red Eléctrica de España (REE). A propósito de expedientes, denuncias, fallos y sanciones, en octubre del año pasado la Audiencia Provincial de Barcelona ratificó la sentencia que condena a Fecsa-Endesa y a REE a pagar indemnizaciones por un monto superior a los 40 millones de euros por otro apagón, por cierto uno mucho más grave que los referidos de marzo: el 23 de julio (23-J) de 2007 más de 350.000 hogares quedaron a oscuras durante días. Pero las consecuencias del mayúsculo apagón no se limitaron a las abultadas multas aplicadas por las autoridades. Un año y medio después, la seguridad jurídica del ciudadano consumidor y en toda la comunidad catalana se vio fortalecida por la sanción de la Ley de Garantía y Calidad del Suministro Eléctrico, ley elaborada a la luz de la vela de un desgraciadamente histórico 23 de julio de 2007.

### *El apagón del 23-J*

Entre las 10:30 y 11 horas de la mañana del lunes 23 de julio de 2007, se produjo un incidente en las instalaciones de transporte y distribución de REE y Fecsa-Endesa que dejó a media ciudad de Barcelona sin luz eléctrica. Si bien el problema se solucionó 1 mes y medio más tarde (durante este tiempo muchas zonas de la ciudad convivieron con enormes generadores diesel) lo cierto es que dos días después del apagón, decenas de miles de personas continuaban aún sin electricidad. Al barrio de Gracia le tocó bailar con la más fea, cuando habiendo transcurrido sesenta horas del corte todavía seguía sin luz. Los vecinos indignados ante la falta de respuesta y la sobrada opacidad de la compañía, cortaron diferentes calles durante horas. La Asociación de Vecinos de Barcelona convocó a una manifestación para el tercer día del corte en la plaza del barrio. Además de afectar a residencias, la caída de tensión general en la red eléctrica dejó sin fuerza y fuera de servicio a las líneas de metro, ferrocarril y tranvías del área metropolitana y alrededores. La mayoría de los semáforos capitalinos dejaron de funcionar. Asimismo, el apagón provocó una avería en la central telefónica del distrito de Horta, dejando a su vez sin servicio a 200 estaciones base de telefonía móvil repartidas por toda la ciudad. Varios hospitales entre los que destacan los populosos Hospital Clínic, el Sant Joan de Déu, el Hospital del Sagrado Corazón y el Hospital General de Hospitalet, entre otros, se quedaron sin luz y se vieron seriamente afectados.

### *El versito de “hicimos grandes inversiones” y las cacerolas barcelonesas*

Entrevistado por los medios de prensa al segundo día del apagón, el presidente de REE Luis Atienza expresó: “La red eléctrica en Cataluña estaba en perfecto estado” [antes del corte masivo], y que en



los últimos tiempos se “habían hecho grandes inversiones”. El ridículo de las declaraciones en momentos que se contaban aún por decenas de miles los perjudicados, sumada a la lentitud en las reparaciones y al fracaso de los grupos electrógenos distribuidos aleatoria y caprichosamente por la compañía llevaron al gobierno de la ciudad y al de la comunidad autónoma a exigir mayor rapidez en la resolución del problema y a demandar responsabilidades y responsables. Miles de damnificados salían por las noches doblemente oscuras a hacer sonar sus cacerolas desde las terrazas de sus viviendas y en las calles, muchas de ellas directamente cortadas. La pueblada se hizo casi incontenible cuando se divulgó la noticia –efectivamente cierta– que los grupos electrógenos estaban dedicados al 100% de las oficinas de Feinsa-Endesa, a la sazón fuertemente protegidas por unidades policiales, a monumentos como la Sagrada Familia (cuando las residencias colindantes seguían sin luz), a centros comerciales, entidades bancarias y grandes hoteles.

### ***Ley de Garantía y Calidad del Suministro Eléctrico***

El 23 de diciembre de 2008, el parlamento catalán aprobaba la Ley 18/2008 o Ley de Garantía y Calidad del Suministro Eléctrico. Dicha ley que tiene como finalidad específica proteger los derechos de los usuarios, fue consecuencia directa del apagón del 23-J y la promesa del entonces gobierno catalán de comprometerse a tramitarla para evitar la repetición de similares afrentas contra la seguridad jurídica del ciudadano consumidor. A propósito, cabe destacar la introducción de nuevas e importantes obligaciones a los gestores de redes de transporte y distribución de electricidad hasta entonces no recogidas en la normativa nacional. Entre sus puntos o exigencias (a las compañías transportistas y distribuidoras) más importantes e inéditas se destacan:

- Garantía y restablecimiento del suministro eléctrico. a) El tiempo máximo para restablecer el 90% de los suministros interrumpidos es de 2 horas en los municipios de más de 20.000 suministros, 4 horas en los municipios de entre 2.000 y 20.000 suministros y 6 horas en los de hasta 6.000 suministros; b) El restablecimiento del servicio a cualquier hospital deberá realizarse en menos de 2 horas; c) Las distribuidoras que tengan más de 1 millón de clientes deberán disponer de al menos una subestación (ST) móvil de auxilio de 30MVA, además de equipos auxiliares y grupos electrógenos para atender incidencias excepcionales; d) Se deberán comunicar inmediatamente por fax o e-mail todas las incidencias de más de 30 minutos que afecten a más de 1.000 consumidores; y e) El órgano competente podrá solicitar un informe detallado sobre estas incidencias a ser entregado por la operadora en un plazo máximo de 5 días.
- Diseño de las instalaciones eléctricas. Se diferencia por ST entre el mercado principal (suministros atendidos en condiciones de explotación normal) y el mercado secundario (suministros atendidos mediante maniobras y en régimen de explotación excepcional [puntas o picos de demanda], haciendo uso de la potencia de reserva). En base a ello, se establece: a) Los transformadores de una ST deben garantizar las puntas previstas en el plazo de 5 años de su mercado principal y secundario; b) Las ST deberán disponer de transformadores de reserva que supongan el 25% de la potencia nominal; c) Las ST urbanas deberán estar interconectadas para garantizar que la demanda de una se cubre con la potencia de reserva del resto.
- Mantenimiento. Se establece un plan de mantenimiento y un programa de inspecciones periódicas con el fin de garantizar el estado de conservación de las instalaciones.
- Planes de inversión. Se establece la obligatoriedad en la elaboración de un plan general quinquenal, de planes anuales y de un informe anual de seguimiento. Los planes se realizarán con la participación del departamento de energía del gobierno catalán, mediante una

comisión mixta. El Ayuntamiento de Barcelona participará en dicha comisión en las actuaciones que se realicen en dicho municipio. Los planes deben incluir previsiones detalladas de inversión y gasto, así como los plazos de ejecución de las nuevas instalaciones y de adecuación de las existentes.

- **Infracciones.** Graves: a) La no incorporación de equipos de medición de las interrupciones del suministro eléctrico; b) No presentar el plan de actuación ante incidencias; c) Incumplir la obligación de comunicación de las incidencias en el suministro; d) Poner en funcionamiento instalaciones eléctricas sin el cumplimiento del procedimiento administrativo regulado por el capítulo VI; y e) Desatender injustificadamente los requerimientos efectuados por el departamento competente en materia de energía en el ejercicio de la competencia de supervisión de las funciones atribuidas a los gestores de las redes de distribución. Muy Graves: a) Desatender injustificada y reiteradamente las instrucciones emanadas del departamento competente en materia de energía relativas a la ampliación, mejora y adaptación de las redes e instalaciones de distribución; b) Desatender injustificada y reiteradamente los requerimientos efectuados por el departamento competente en materia de energía en el ejercicio de la competencia de supervisión de las funciones atribuidas a los gestores de las redes de distribución; c) No presentar al departamento competente en materia de energía los planes de inversión anuales y plurianuales en el plazo establecido; e) Incumplir el contenido de los planes de inversión presentados por la empresa, si las causas son imputables a la propia empresa; f) Incumplir los criterios de diseño de las instalaciones regulados por la presente ley; g) No implantar las medidas de detección y extinción de incendios en las subestaciones eléctricas; h) Incumplir los plazos de restablecimiento del servicio regulados por el artículo 6 [ver Garantía y restablecimiento del suministro eléctrico]; i) Incumplir el régimen de inspecciones de aplicación a las instalaciones eléctricas; y j) Cualquier actuación realizada por terceros que altere la calidad y la continuidad del suministro eléctrico. Leves: todas aquellas que no caen en las tipificaciones anteriores.
- **Sanciones:** hasta 600.000 euros para infracciones “leves”; hasta 6 millones para infracciones “graves” y hasta 30 millones para infracciones consideradas “muy graves”. Asimismo, la ley indica textualmente (artículo 26): “En el supuesto de una infracción “muy grave”, el órgano administrativo competente puede acordar también (además de la multa) la revocación o la suspensión de las autorizaciones administrativas que son otorgadas [a las compañías] por la Generalitat en el ámbito de sus competencias”.

### **Conclusiones**

Producto del apagón del 23-J, la flamante ley protectora de la seguridad jurídica del ciudadano consumidor impuso a las operadoras transportistas y distribuidoras requisitos técnicos muy superiores a los que hasta ese momento eran demandados por la autoridad competente (en Cataluña) a las empresas en el desarrollo de las redes de transporte y distribución de electricidad. Para concluir, y por supuesto realizando la inevitable comparación con los cortes de mediados-fines de diciembre de 2010 en Buenos Aires, cortes que como es sabido han sido ocasionados por el ineficiente y negligente comportamiento de la distribuidora Edesur (de la cual Endesa es accionista), vale transcribir el preámbulo de la Ley 18/2008 “[...] El fuerte crecimiento en los últimos años tanto de la demanda media anual como de las puntas de verano y de invierno, así como las insuficiencias que se han manifestado en la red, hacen necesarias unas medidas adicionales para asegurar la garantía del suministro al conjunto de los consumidores y los usuarios”. Acelerados por la crisis internacional que pareciera no querer retirarse de Europa, y específicamente en el caso de España, acelerados además por la recesión económica por cierto muy anterior al 2008, los cortes y apagones eléctricos



en la nación europea son moneda corriente. Comprobada la ineficiencia privada española en materia de distribución eléctrica, ¿qué tan oportuno resultaría sugerirle a los españoles que estaticen dicha actividad? En realidad, no les falta mucho: la retribución (margen de utilidades) de las empresas distribuidoras y transportistas, como las tarifas de acceso fijadas para la recuperación de las inversiones y costes de las actividades eléctricas son establecidas por el Estado nacional. Un Lescano español (titular del Sindicato de Luz y Fuerza de la Argentina) sugeriría quitarle la concesión a Endesa para pasársela a otra privada. Pero los argentinos sin conflicto de interés y con dos dedos de frente recomendamos a los hermanos españoles otra cosa. De la misma manera que el Estado español (y muchas empresas privadas de igual origen) nos recomendaron en los noventa la privatización total de las supuestamente ineficientes YPF, Gas del Estado, Segba, etc. (Lescano no quiere volver a la “mala experiencia” de Segba), los argentinos y argentinas víctimas de los sistemáticos cortes y apagones eléctricos durante casi dos décadas de operación privada sugerimos a nuestros pares consumidores de la península: “Estaticen. Acaben con la ineficiencia privada”.

Fueron grandes consejeros (garantes, ejecutantes y beneficiados) del proceso de en la Argentina ante. Claro que a esta altura de las circunstancias,, cualquier argentino con dos dedos de frente sabe que tal ineficiencia fue deliberadamente provocada a partir de 1976, permeando el campo para la subasta primero y aniquilación del patrimonio público después, durante los noventa.

A partir de esta ley la mejora de la calidad de suministro eléctrico en Cataluña ha mejorado notablemente, tanto individual como zonalmente. A propósito, cabe destacar dos cuestiones a tener en cuenta: tanto

Según el fallo del Juzgado de Primera Instancia número 22 de la capital catalana, Endesa y REE deberán pagar entre 122 y 300 euros por abonado afectado, según la demanda efectuada por la Organización de Consumidores y Usuarios del país. cadena de accidentes, agravados por la desastrosa carencia de inversiones, tanto de Red Electrica Española cómo de Endesa .

Los usuarios afectados también tienen derecho a que les descuenten un 10% de la factura anual del 2007, aunque la mayoría ya fueron beneficiados por esta iniciativa.

**Federico Bernal. Buenos Aires, Diciembre de 2010.**




## NOTAS SOBRE EL AUTOR

### Federico Bernal

- Es bioquímico y biotecnólogo de la Universidad de Buenos Aires (UBA).
- Fue becario de investigación en el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), en el Instituto Nacional de Alimentos (INAL) y en el Instituto Nacional de Medicamentos (INAME).
- Desde hace varios años se desempeña como Director Ejecutivo de la Sociedad Iberoamericana de Información Científica (SIIC) y como Director Editorial del Centro Latinoamericano de Investigaciones Científicas y Técnicas (CLICeT).
- También se desempeña como colaborador del Área de Recursos Energéticos y Planificación para el Desarrollo del IDICSO (Universidad del Salvador), y como columnista especializado en materia energética, económica y política de diversos medios de comunicación, entre los cuales se destacan: los periódicos Buenos Aires Económico (BAE), Tiempo Argentino, El Argentino, Miradas al Sur y Página/12, y el mensuario Le Monde Diplomatique "el Dipló" (Edición Cono Sur).
- En 2006 fue conductor del programa de TV por cable "Conciencia y Energía", transmitido por Canal Metro y en 2010/2011 del canal de Televisión Digital Abierta CN23 (programa "Primera Mañana").
- Ha participado como expositor en numerosos seminarios y congresos nacionales e internacionales sobre la problemática energética, económica y política a nivel nacional, latinoamericano y mundial.
- Entre sus últimas publicaciones, se destacan: *"El Mito Agrario. Una comparación con Australia y Canadá"* (Editorial Capital Intelectual, Colección Claves para Todos, Buenos Aires, 2010), *"Petróleo, Estado y Soberanía. Hacia la empresa multiestatal latinoamericana de hidrocarburos"* (Ed. Biblos, Buenos Aires, 2005) y co-autor de *"Cien años de petróleo argentino. Descubrimiento, saqueo y perspectivas"* (Editorial Capital Intelectual, Colección Claves para Todos, Buenos Aires, 2008).
- Es bisnieto del Ing. Enrique Hermitte, descubridor del petróleo argentino en Comodoro Rivadavia, el 13 de Diciembre de 1907.

Correo electrónico: [editorial@cienciayenergia.com](mailto:editorial@cienciayenergia.com)

|   |   |
|---|---|
|  | <b>Centro Latinoamericano de Investigaciones Científicas y Técnicas</b> |
| <a href="http://www.cienciayenergia.com">http://www.cienciayenergia.com</a>         | <b>Buenos Aires, República Argentina</b>                                |
| <b>Ciencia y Energía es la Publicación Oficial del CLICeT</b>                       |   |





### **Staff del CLICeT**

#### **Dirección Editorial**

Federico Bernal y Ricardo De Dicco  
[editorial@cienciayenergia.com](mailto:editorial@cienciayenergia.com)

#### **Dirección de Investigación Científico-Técnica**

Ricardo De Dicco y José Francisco Freda  
[cliket@gmail.com](mailto:cliket@gmail.com)

#### **Dirección Comercial y Prensa**

Juan Manuel García  
[cliket@gmail.com](mailto:cliket@gmail.com)

#### **Dirección de Arte y Diseño Gráfico**

Gabriel De Dicco  
[cliket@gmail.com](mailto:cliket@gmail.com)



**Centro Latinoamericano de Investigaciones Científicas y Técnicas**

<http://www.cienciayenergia.com>

**Buenos Aires, República Argentina**

***Ciencia y Energía* es la Publicación Oficial del CLICeT**



## **Coordinadores de los Departamentos de la Dirección de Investigación Científico-Técnica**

- ***Latinoamérica e Integración Regional***  
Gustavo Lahoud y Federico Bernal
- ***Defensa Nacional, Seguridad Hemisférica y Recursos Naturales***  
Gustavo Lahoud
- ***Industria, Ciencia y Tecnología para el Desarrollo***  
Federico Bernal y Ricardo De Dicco
- ***Agro, Soberanía Alimentaria y Cuestión Nacional***  
Federico Bernal y José Francisco Freda
- ***Economía, Política y Sociedad***  
Federico Bernal
- ***Estadística, Prospectiva y Planificación Energética***  
Ricardo De Dicco, José Francisco Freda y Alfredo Fernández Franzini
- ***Energía en Argentina***  
Federico Bernal y José Francisco Freda
- ***Energía en el Mundo***  
Gustavo Lahoud y Facundo Deluchi
- ***Energías Alternativas***  
Juan Manuel García y Ricardo De Dicco
- ***Combustibles Renovables***  
Juan Manuel García y Federico Bernal
- ***Tecnología Nuclear Argentina***  
Ricardo De Dicco y Facundo Deluchi
- ***Tecnología Aeroespacial***  
Ricardo De Dicco y Facundo Deluchi



**Centro Latinoamericano de Investigaciones Científicas y Técnicas**

<http://www.cienciayenergia.com>

**Buenos Aires, República Argentina**

***Ciencia y Energía es la Publicación Oficial del CLICeT***